

07/09/2018

N° 388

RESOLUCION EXENTA N° 7753

SAN FELIPE, **12 SET. 2018**

Con esta fecha el Director del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; el Decreto N°679/2011 del Ministerio de Hacienda, de autorización presupuestaria, teniendo presente la ley N°18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta N° 3598 de fecha 20 de abril del 2018 del Hospital San Camilo que designa al Dr. Daniel Alvarez Montoya como Director Subrogante del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de Convenio de Suministro de Insumos para Procedimientos Automatizados para la Sección de Bacteriología del Laboratorio Clínico del Hospital San Camilo con Equipamiento Automático y Sistema Informático en Comodato, según ID 1632-166-LQ18, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	
12.791.301	3	CRISTINA CORNEJOS ARRIAGADA	Jefa Unidad de Laboratorio Clínico	crisrina.cornejos@redsalud.gov.cl	2493227
18.304.746	9	RAFAEL MUÑOZ ARANCIBIA	Funcionario Abastecimiento	rafael.munoz@redsalud.gov.cl	2493498
15.705.612	3	MARIA JESÚS GAJARDO ESPINOZA	TM encargada Sección Bacteriología	Mariajesus.gajardo@redsalud.gov.cl	2493345

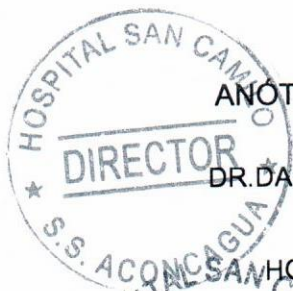
1.2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

2.- **INDIQUESE** cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3.- **INFÓRMESE** la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema www.mercadopublico.cl



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. DANIEL ALVAREZ MONTOYA
DIRECTOR(S)

HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo, para su conocimiento y fines consiguientes



INES LAZO MIRANDA
MINISTRA DE FE

Comunicado a:

Rafael Muñoz A (Sección Abastecimiento)

Juan Carlos Alvarado (Oficina de Partes)

Laura Muñoz (Coordinadora de Transparencia)